

Índice de revistas

REVISTAS ESPAÑOLAS

REVISTA DE TRABAJO

Subsecretaría del Ministerio de Trabajo

Madrid

Números 7-8, julio-agosto de 1956.

ANTONIO PERPIÑA RODRÍGUEZ: *New Deal en la Previsión Social española* (Comentario a las disposiciones recientes sobre financiación de los Seguros Sociales).

Como el subtítulo anticipa, el propósito del autor es examinar la innovación introducida por el Decreto-ley de 3 de marzo del año actual, en la financiación de los Seguros Sociales españoles, exponiendo las causas de la misma y los efectos que surtirá.

Afirma que si bien la motivación inicial de la reforma fué de índole exclusivamente laboral: una subida de salarios, de hecho supone una subversión en los principios inspiradores de los Seguros Sociales, ya que implica su nacionalización. Nacionalización que considera lógica, pues es la última consecuencia de un proceso de carácter universal: la evolución operada en la llamada política social, que surgida en el capitalismo como instrumento para garantizar su supervivencia, al tener que recurrir para su ejecución a la ayuda estatal, al irse acentuando la misma, desbordó los cauces estrechos de

la economía capitalista, y se convirtió en un hecho que afectaba a toda la sociedad, por lo que la ayuda estatal se convierte en intervención primero, y en gestión después.

En cuanto a nuestra Patria, los principios políticos del Nuevo Estado, junto con los jurícoadministrativos de centralización y los económicos de unidad imponían dicha transformación, una vez que los Seguros Sociales, por su campo de aplicación, prestaciones y recursos, afectan a la casi totalidad de la población y a la economía nacional. Por lo que era necesaria aquella, que puede incluso afectar a los órganos de gestión.

Analiza el Decreto-ley de referencia, y afirma que al disponer el mismo, que la aportación estatal será la suficiente para mantener las prestaciones en vigor, no pretende una congelación de éstas, sino que aspira impedir la constitución de reservas y excedentes, innecesarios, desde el momento que existe el respaldo de la Hacienda Pública.

Concluye diciendo que la innovación lleva a la planificación, ya que la política social ha dejado de ser un compartimento estanco para convertirse en parte de la política general, obra no de un Departamento ministerial, sino del Consejo de Ministros.

Se trata, pues, de un trabajo interesante, aunque en el momento presente la realidad sea distinta como con-

secuencia del Decreto de 26 de octubre pasado, que ha impuesto la vuelta al régimen anterior.

FERMÍN CAMACHO EVANGELISTA: *Los sujetos de la relación laboral en la ley del Contrato de trabajo.*

Se examinan los sujetos de la relación de trabajo, sus diversas condiciones y particularidades dentro de nuestro Derecho positivo, dividiendo el estudio en los siguientes apartados: I. Concepto amplio de sujeto en el contrato o relación de trabajo; ocupándose del empresario y del trabajador. II. Personas naturales y jurídicas; tratando del problema de si ambas pueden ser empresario y trabajador. III. Consideración especial del trabajador y del empresario; desarrollando la idea de empresa, las notas de dependencia personal y económica en el trabajador y el problema de los trabajadores intelectuales. Y por último, en el IV, sujetos de contratos especiales, se examina el trabajo en grupo y a domicilio, el contrato de aprendizaje, de trabajo de mujeres y de menores.

Es un estudio desde el punto de vista legal, sin aportaciones personales.

La automatización y sus problemas (Traducido de la Revista «Société de Banque Suisse, Basilea, junio de 1956).

La automatización supone, como dice M. John Diebold, un cambio fundamental de nuestra actitud ante la producción. Y su importancia actual surge desde el momento que por obra de la electrónica se ha pasado de la fase experimental a la práctica, e im-

plica una segunda revolución industrial, en cuanto pretende sustituir al cerebro humano por aparatos complicados. Sustitución, que como se comprende, nunca podrá ser total, ya que la máquina sólo ejecuta, no crea, por ello, su aplicación será distinta, pues mientras en las grandes oficinas se podrá utilizar al permitir la sustitución de múltiples empleados, en la industria, según las actividades, puede aplicarse en diferente grado, así a estos efectos la misma se divide en tres grandes grupos: uno, susceptible de automatización integral, las que transforman materias líquidas o pulverizadas o que se caracterizan todavía por un desarrollo continuo de la producción (industrias petrolíferas y químicas); otro, en el que es posible parcialmente, es decir, que hay grados en los que se puede aplicar y otros en los que no (industrias mecánicas y metalúrgicas); y, por último, el grupo que no es susceptible de su empleo, tal es el caso de la mayoría de las industrias que trabajan por encargo y no por serie, así la construcción.

Las consecuencias económicas de la automatización, aun siendo importantes, no son radicales, tanto en productividad como en inversiones, si bien en cuanto a éstas, el exigir su implantación cuantiosos capitales, lleva a la concentración de empresas, con grave perjuicio doblemente para las pequeñas, lo que hará también que el desequilibrio entre las economías nacionales muy desarrolladas y deficientes sea aún mayor. En cuanto a las sociales, si tiene la ventaja de sustraer al hombre de trabajos penosos, presenta los inconvenientes del paro tecnológico, de la falta de técnicos y de exigir una especialización en toda la mano de obra.

El estudio se concluye con la in-

ÍNDICE DE REVISTAS

dicación de la postura de los sindicatos norteamericanos ante la misma, ya que los europeos aún no la han manifestado, que es de aceptación siempre que se concedan una serie de mejoras. Y con la exposición del desarrollo de la automatización en los Estados Unidos, y en Europa (Inglaterra, Francia y URSS).

Es un trabajo sumamente interesante, tanto por las consecuencias económicas, como por la preocupación que hoy se siente por este tema.

Informe sobre los Jurados de empresa, elaborado por el Departamento de Sociología industrial del Instituto Balmes.

Interesante Informe, en el que se expone la actitud de los distintos factores de la producción ante el hecho del Jurado en sí, y ante su Reglamento como pieza legal susceptible de futuras modificaciones, y ante la marcha del Jurado como nueva institución social. Destacando la importancia que para el mismo tiene la colaboración de los interesados, más trascendental que la perfección de los textos legales que lo regulan.

El estudio es fruto de reuniones, encuestas, entrevistas, cambios de impresiones y participación de Asambleas sindicales, y las conclusiones más importantes obtenidas son: que mientras la mayoría de los trabajadores estiman que el Jurado sirve como órgano de colaboración, los empresarios lo consideran perturbador, sobre todo en el futuro; que no existe unidad de criterio entre los vocales, sobre todo por la falta de preparación de los grupos no especializados; falta de interés en la colaboración, en los trabajadores, fundada en la situación económica, en la falta de preparación y

en la desconfianza, y en los empresarios, por prejuicios e intereses; que en casos, los vocales no tienen libertad para manifestarse por estar presentes sus jefes inmediatos; que las cuestiones más frecuentemente debatidas son las de remuneraciones, categorías y trato de personal; que la presidencia se limita a escuchar las propuestas sin formular por su parte ninguna; que la mayoría de las propuestas formuladas han sido aceptadas, y que es más interesante el Jurado que el Enlace sindical.

Se indican luego las propuestas de reforma formuladas por los trabajadores y los empresarios, contradictorias sobre los mismos puntos, aunque coincidentes en la conveniencia de ampliar el mandato de los vocales y de implantar el Jurado en las empresas militarizadas. Proponiéndose por el Departamento informante una serie de reformas, y se concluye con la exposición de las premisas que se estiman adecuadas para que el Jurado cumpla su misión: exigencia de que el vocal tenga gran ascendiente sobre el grupo representado; que la Dirección preste su apoyo; celebración de Cursillos en los que se intercambien opiniones entre las presidencias; conveniencia de que exista mayor comunicación entre el Jurado y la dirección de las empresas y mandos intermedios; cambio de mentalidad en los empresarios y vinculación de los científicos a las realidades sociales.

Núm. 9, septiembre de 1956.

FELIPE VÁZQUEZ MATEO: *Estudio teórico-positivo sobre el contrato de empleo.*

El propósito del autor es examinar la evolución experimentada en el proceso de las relaciones jurídicolabora-

les, caracterizada por la ampliación de su ámbito personal.

El estudio se divide en cuatro partes. En la primera, examina los criterios propuestos como diferenciadores de obrero y empleado, y concluye con el concepto de éste. En la segunda se ocupa del concepto de contrato de empleo y su consideración en los diversos países, en cuanto al primero, lo caracteriza por las notas de subordinación y colaboración, ésta como específica; y respecto a la segunda, examina las legislaciones alemana, brasileña y francesa, en las que existe regulación especial y termina afirmando que lo más acertado es la unificación de conceptos y el encuadramiento de todo trabajo dentro del marco del contrato de trabajo, si bien, luego, y desde el punto de vista doctrinal se estudien las diferencias. Y se refiere por último a los empleados superiores, que suelen estar fuera de la legislación laboral.

En la tercera, examina el planteamiento del problema en el Derecho español, el que afirma, ha seguido una trayectoria bien definida y caracterizada por la ampliación, desde sólo el trabajo manual hasta toda actividad laboral, exceptuando a los funcionarios. En la cuarta, se ocupa en especial de la relación entre los notarios y sus empleados, excluida en la actualidad del campo laboral, constituyendo una situación anómala, que debe resolverse, o incluyéndoles en este campo o revistiendo a estos empleados de la condición de funcionarios públicos.

Y concluye postulando la regulación de toda relación laboral por el contrato de trabajo, sin posibilidad de existencia de un contrato de empleo típico.

H. DE GEEST: *Seguros Sociales y responsabilidad personal del trabajador*. (Traducido de la revista «C. S. C.» de la Confederación de Sindicatos Cristianos Belgas. Número 2, 1956, Bruselas).

Todo el estudio se hace desde el punto de vista de la responsabilidad del trabajador, la que presupone la preparación del mismo y sus posibilidades económicas, circunstancias que no siempre se dan. Y así comienza con la indicación de las dos tendencias fundamentales sobre la Seguridad Social: la que la considera, como una ayuda a sus miembros, y la que la enfoca desde el punto de vista del hombre, afirmando su personalidad y subrayando la responsabilidad que le incumbe.

Frente a la postura que entiende que va contra la dignidad humana el garantizar mediante la Seguridad Social cierta permanencia en los ingresos familiares, afirma que aquélla se consigue precisamente con dicha garantía, pues el destino personal y espiritual sólo es respetado si se tiene una base material de independencia, de propiedad y de libertad, siendo el ideal de la sociedad futura el máximo de Seguridad Social con el máximo de obligación y para toda la población.

La tarea primera y esencial del Estado no consiste en redistribuir la renta nacional otorgando ventajas sociales de todas clases, sino en hacer reinar un orden económico y social que procure a todos la ocasión de trabajar, y con el trabajo los ingresos adecuados, incluso para los momentos en que no se puede laborar, temporal o definitivamente.

Indicadas estas consideraciones previas, en las que se afirma que la redistribución de la renta debe, en principio, seguir ajena al funcionamiento

de la Seguridad Social, admitiéndola sólo a título de complemento temporal; pasa al examen del objeto y límite de la Seguridad Social, afirmando que los límites objetivos de los Seguros Sociales obligatorios están determinados por las exigencias del bien común. El que si justifica el pago de prima como garantía contra la miseria, no encuentra igual justificación si la misma asegura el mantenimiento del nivel económico normal, pues pertenece a la responsabilidad personal de los interesados y a sus instituciones libres ir más lejos que la lucha contra la miseria. El problema está en que se entiende por mínimo vital, el que ha de interpretarse partiendo de las necesidades del hombre en un país determinado y en un momento dado.

El hecho de que un país haya puestas en vigor un máximo de Seguros Sociales obligatorios, no prueba necesariamente en favor del carácter progresivo de su legislación; este país quizás esté superado en este campo por otros en los que el reparto directo de los ingresos de trabajo aporte posibilidades mayores y haga superfluo un régimen de Seguridad Social más avanzado, y es muy posible que el mismo país hubiera obtenido resultados excelentes con un régimen de Seguro Libre.

El campo de aplicación de los Seguros Sociales obligatorios viene delimitado por la necesidad objetiva sentida por el grupo social, si bien a veces, y a efectos de cotización, se alegue el principio de solidaridad para incluir en el mismo a sectores no necesitados.

La financiación de dichos Seguros debe estar determinada no sólo por criterios económicos, sino tener en cuenta el sentido de responsabilidad de los interesados, por lo que postula un régimen de aportación exclusiva

de los beneficiarios, una vez que su remuneración se lo permita, complementada con respecto a cargas familiares, y paro, con la ayuda estatal. Examina de paso el problema de las primas diferenciadas, el de la cotización de las empresas y el de los subsidios estatales, mostrándose contrario a la tendencia de sustituir las cuotas por ingresos procedentes de la imposición, ya que este cambio iría contra la base personalista de los Seguros Sociales, convirtiendo sus prestaciones en asistencia gratuita.

Respecto a la gestión de las instituciones de Seguridad Social, su preocupación por la responsabilidad personal le lleva a considerar que el gobierno de las mismas corresponde a los propios interesados, los que serán distintos según el régimen de financiación que se siga. Y concluye con las siguientes palabras: la organización de los Seguros Sociales no es un problema neutro, es decir, puramente técnico, implica frecuentemente un concepto determinado de la misión y valor de la persona en el seno de las instituciones colectivas.

FOMENTO SOCIAL

Volumen XI, núm. 43, julio-septiembre de 1956.

M. ZALBA, S. J.: *Moral individual y moral social.*

El propósito del autor es el de advertir los peligros que entraña la tendencia actual de dar a la enseñanza de la moral cristiana un carácter más social, en contraste con el de etapas anteriores, individualista. Pues si es natural la evolución, la misma ha de tener un carácter constructivo y no de crítica demoleadora, realizándose con

cuidado, evitando caer en posturas que lleven a la confusión. Así considera exageradas las afirmaciones del profesor Lecrecq (Bilbao, 1952), que al centrar toda la preocupación en la vida colectiva, se ignora el fundamental negocio de la salvación personal.

Una cosa es que el cristiano deba vivir una tónica de caridad y otra es que tenga que despreocuparse del problema de su salvación, que es personal. Pues, si cada uno tuviese presente este problema y viviese en consecuencia, la sociedad viviría dentro de la justicia y caridad.

Entiende, frente a esta tendencia, que es necesario mantener la diferenciación entre lo natural y lo cristiano, por cuanto exponer los postulados fundamentales de la ley natural, al amparo de la interpretación de la Iglesia, es adaptarse a la realidad presente; y censura al movimiento revisionista el concebir al hombre excesivamente volcado a lo exterior, a la acción, no conectada demasiado con la caridad con Dios, que debe ser su fundamento y motivo, olvidando que las cosas de la vida humana son muy complejas, por lo que es preciso matizar nuestros pensamientos y nuestras afirmaciones, pues en otro caso perjudicaremos la buena causa.

Y concluye diciendo: sólo matizando y distinguiendo, rechazando bajo un aspecto y admitiendo bajo otro las cosas complejas, como son el conjunto de la vida moral del hombre y sus repercusiones sociales, se hará labor constructiva y se defenderá en su pureza la doctrina moral.

ESEMOR: *A una misma meta por diferentes caminos* (El ateísmo de la U. R. S. S.).

La finalidad del trabajo es la de destacar la aspiración comunista de

arrancar del alma humana el sentimiento religioso. Aspiración expuesta no sólo en los discursos y textos de sus dirigentes, sino en la misma Constitución, al reconocer el derecho a la propaganda antirreligiosa. Y llevada a cabo con la persecución contra la Iglesia, si bien la misma se trate de ocultar a efectos de captación de los países católicos, y se encubra, por razones políticas, en el momento actual, con la protección a la Iglesia ortodoxa. Medidas que están en contradicción no sólo con la política general seguida, sino con la creación de Centros en los que se prepara personal, que bajo la capa de religiosos, llevan la confusión. Se trata pues, de conseguir el propósito fundamental de lucha contra la religión, si bien, por las circunstancias, adopta forma distinta y más perversa.

SEBASTIÁN MANTILLA, S. J.: *Catolicidad hispánica en Nueva York*.

El propósito del autor es el exponer los problemas que plantea la inmigración en masa de portorriqueños a Nueva York, las soluciones que se les van dando y la participación que en ésta debería tener la Iglesia española. Los primeros son los de la preservación de la fe en estos católicos en un país que desconocen y cuya lengua no hablan; la deficiente situación económica, que los predispone para el protestantismo primero, y para el comunismo después; el acomodo de los emigrantes en las parroquias, y la transformación de éstas en misioneras. Las soluciones son la incorporación a estas parroquias de sacerdotes de habla hispana y la colaboración de las autoridades eclesiásticas de ambos países. Y la posible participación de la Iglesia española en dichas soluciones, mediante el envío de sacerdotes

que realicen esta labor necesaria de amparo y adaptación de los portorriqueños.

EUGENIO M. RECIO, S. J.: *Reforma de la estructura económica de la provincia de Badajoz.*

El estudio se divide en tres partes. La primera se ocupa de la situación económicosocial de la provincia, exponiendo los datos de extensión, población y riqueza, que llevan a la conclusión de que se trata de una zona económicamente atrasada que demanda un plan para su desarrollo. Se examinan las fuentes naturales de riqueza: mano de obra, de lo que un 38 por 100 se estima en paro forzoso habitual, y pese a existir recursos abundantes inexplorados, más de la cuarta parte de la población vive en condiciones infrahumanas. En cuanto a la tierra, la agricultura, la ganadería y los bosques, constituyen el 69 por 100 de la renta provincial, estando cultivada menos del 50 por 100 de aquella. Y en cuanto al capital, existe escaso desarrollo de empresas mercantiles. En consecuencia, la población es excesiva para su actual estructura económica, encontrándose por lo menos la mitad en una situación económica incierta, por obra del predominio de la gran propiedad, escasa capitalización y falta de espíritu de empresa.

La segunda parte se ocupa del plan para el desarrollo económico de la provincia, comenzando con los aspectos generales, en los que se expone el origen del plan y su planteamiento basado en principios de orden técnico: aumento de rendimientos, mediante la transformación en regadío de grandes extensiones de secano, en la mejora de éste y en el aprovechamiento científico de las posibilidades forestales, posibilitando el desarrollo indus-

trial; y de orden jurídico: redistribución de la propiedad, mediante una parcelación bien estudiada. Se indica después la realización del plan, que comprende obras hidráulicas, industrialización, repoblación forestal y vías de comunicación.

La tercera parte se dedica a reflexiones económicosociales sobre el plan y su realización, comenzando con el examen de la eficiencia, es decir, si logrará el objetivo propuesto, tanto respecto a mano de obra, que es posible si el desarrollo económico es creciente, cuanto a renta provincial, que se incrementará considerablemente. Examina luego el estado de ejecución, que va con los inevitables retrasos; y los problemas que plantea el desarrollo: la inadecuación de las inversiones asignadas a los programas respectivos por la elevación de precios; el retraimiento de la iniciativa privada, que puede entorpecer el plan y ocasionar graves peligros al no absorber la producción y no colaborar con inversiones industriales. Actitud debida a las siguientes razones: el crear y localizar industrias cerca de las materias primas pero sin tener en cuenta las posibilidades de consumo; el estar limitada la producción a la oferta de materias primas; falta de conexión en los diversos aspectos del plan; el estimar que éste ha sido impuesto; llegada de mano de obra procedente de otros puntos, empleo de mujeres en la misma, y falta de adaptación de la mano de obra local.

Y concluye indicando el problema que planteará la amortización de las inversiones estatales en plazo breve, lo que será pesada carga para los que se ha pretendido beneficiar, por lo que propone se haga un estudio detenido de la mejor solución, en la que se tengan en cuenta los intereses nacionales y los de los nuevos colonos.

Núm. 44, octubre-diciembre de 1956.

AGUSTÍN ARREDONDO, S. J.: *¿Industrialización? ¿o distribución de la riqueza?*

Ante la pretendida incompatibilidad del logro simultáneo de ambos fines, por incidir sobre la renta nacional, el autor aspira sugerir posibilidades que puedan hacer compatible la continuación de la política de industrialización con una actitud de mejora de los económicamente débiles. Comienza el estudio afirmando que si la alternativa se plantease no habría más remedio que dar preferencia a la distribución, por ser más importante. Y analiza a continuación los problemas del nivel de ahorro, cuya determinación ha de hacerse teniendo en cuenta la real estructura de la distribución de la renta, pues a mayor desigualdad en la distribución de ésta, es aconsejable menor nivel de aquél, ya que la riqueza de un pueblo no consiste en su gran fortuna sino en la forma en que los bienes estén distribuidos.

Considera que si bien la perspectiva de un futuro mejor puede imponer sacrificios actuales, los mismos no han de superar cierto límite, pues una acentuada carrera de ahorro sólo está justificada cuando se temen grandes males.

Entiende que un factor importante en la carrera de industrialización es el ejemplo de los otros países y el deseo de superarlos, sin tener en cuenta el sacrificio que supone para sus habitantes. Sacrificio que si es preciso ha de afectar a todos, comenzando con los que más tienen. Por lo que es conveniente, al igual que con los armamentos, la existencia de un control ante esta carrera incesante de industrialización.

Concluye afirmando que la situación real española no es la de la alterna-

tiva indicada, y cree que es posible el ahorro por otros procedimientos distintos al de la resistencia a la distribución, y enuncia como posibles: el empleo de capital extranjero en la financiación industrial; el incentivo al ahorro individual espontáneo, aumentando la eficiencia del capital; y en fin, cuantas medidas se puedan adoptar contra cierto consumo caprichoso y suntuario, cuya restricción, mucho menos inquietante que la del ahorro, apenas produciría otra cosa que bienes, tanto en el aspecto económico, como en el social y en el moral.

MARTÍN BRUGAROLA, S. J.: *Pueblos hartos y pueblos hambrientos.*

Examina el problema de la alimentación y su importancia, y afirma, fijándose en la escala de necesidades alimenticias determinada por la F. A. O., que la mayoría de la población mundial no llega a ella, por cuanto dos tercios de dicha población tiene un nivel alimenticio peligrosamente inferior al mínimo vital. Analiza después los efectos del hambre en el mundo, que causa anualmente de 30 a 40 millones de muertes, y distingue los diversos matices que aquélla presenta, examinando después los contrastes de producción y consumo y de renta nacional por individuo, destacando en el primero que mientras el 30 por 100 de la población consume el 80 por 100 de los bienes, el 20 por 100 restante corresponde al 70 por 100 de la población; y en el segundo recoge la clasificación de las naciones a estos efectos, según los datos facilitados por la O. N. U.

Indica las consecuencias físicas y morales del hambre y concluye recogiendo afirmaciones de distintos orígenes, pero que coinciden en considerar que las costumbres y el régimen eco-

nómico introducido por los países dominantes en los pueblos subdesarrollados, como el imperialismo económico, el sistema colonial, el monocultivo, la monoexplotación y la gran propiedad han agudizado el hambre en aquellas regiones, trabajan pues los pueblos hambrientos al servicio de los pueblos hartos, los que tienen interés en mantener la situación actual.

**REVISTA IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Instituto Nacional de Previsión
Madrid

Núm. 3, mayo-junio de 1956.

El curso iberoamericano de Racionalización y Mecanización de los Servicios Administrativos de la Seguridad Social. Bogotá, junio de 1956.

Comienza con una crónica de dicho curso, firmada por el Secretario General de la Oficina Iberoamericana de Seguridad Social, Sr. Martí Bufill, en la que explica la finalidad de la reunión, Instituciones y países participantes, y el desarrollo y conclusión del mismo.

A continuación se exponen los sugestivos estudios sobre afiliación, cotización, prestaciones, contabilidad, fiscalización y estadística, todos ellos, sumamente interesantes, pues son el fruto de la experiencia de una serie de Instituciones, y la aportación de prestigiosos especialistas. Por ello, indicaremos sucintamente el contenido de cada uno de ellos.

En el primero, se tratan los problemas que la afiliación plantea, indicando los registros que se estiman necesarios, tanto de empresas como de productores, y las obligaciones de

cada uno de ellos, así como la organización más adecuada para lograr un eficaz control y un rápido funcionamiento de las Instituciones encargadas de la gestión; llegando a la conclusión de la necesaria adopción de métodos uniformes de ficheros y registros, codificación y procedimientos estadísticos.

El segundo, comienza indicando la diversidad de sistemas seguidos en los países participantes, para la determinación del campo de aplicación de los Seguros Sociales. Examinándose después, el sistema de grupos o categorías de salarios, exponiendo sus ventajas e inconvenientes; los recursos, con indicación de los criterios seguidos para su determinación, períodos de liquidación y sistemas empleados. De éstos, se exponen, indicando sus ventajas e inconvenientes, los de estampillas y los de planillas; procedimientos de mecanización de ambos, y se concluye con la exposición del sistema empleado por el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, por considerarlo sumamente interesante.

El tercer estudio comienza con el concepto, extensión y clases de prestaciones; concepto de beneficiarios y tiempo de espera; duración y terminación del derecho a aquéllas y mecanización de los Servicios Sanitarios. Se examinan las prestaciones económicas, dividiéndolas en inmediatas y diferidas, exponiéndose los problemas que cada una de ellas plantea y su posible solución; proponiendo con respecto a las últimas la mecanización, mediante el empleo de las fichas que se expresan.

El cuarto, sobre Contabilidad, parte del reconocimiento de la diversidad de sistemas seguidos en los países participantes, lo que supone una gran dificultad para proponer un procedimiento uniforme mecanizado, el que no obstante, se piensa pueda lograrse,

si se determina un sistema tipo, susceptible de amoldarse a las peculiaridades vigentes en cada país. Sentado este punto inicial, se indican los diversos libros que se consideran necesarios, expresando los extremos que han de contener y los datos que han de reflejar.

El estudio quinto, se inicia con unas consideraciones previas, en las que se afirma, que el control de las Instituciones de Seguridad Social comprende el conjunto de operaciones y comprobaciones realizadas en forma total, permanente y continua por Departamentos especiales que funcionan dentro de la propia entidad y forman parte integrante de la misma. Se examinan la fiscalización preventiva y consultiva, los órganos encargados de las mismas, la mecanización aplicable y la inspección de servicios y de empresas.

El último, sobre Estadística, comienza resaltando la importancia de la misma para la Seguridad Social, por lo que se postula que las Instituciones de ésta establezcan programas mínimos de aquélla, los que a su vez exigen una escrupulosa preparación del personal encargado de realizar las investigaciones. Se enumeran los estudios que han de realizarse, y se concluye con la mecanización, que se estima conveniente, si en las operaciones típicas (afiliación, cotización y prestaciones) se realiza, pero se considera antieconómica si sólo se realiza a fines estadísticos.

Núm. 4, julio-agosto de 1956.

LUIS JORDANA DE POZAS: *Las consecuencias sociales del progreso científico y técnico.*

Artículo sumamente interesante y sugestivo, en el que el autor al exa-

minar la situación actual del progreso científico, va exponiendo una serie de consideraciones desde el punto de vista de sus repercusiones sociales.

Así expone como notas características de aquél, la incorporación de los científicos a las tareas de las empresas industriales, y la existencia de una técnica muy avanzada y de una organización nacional e internacional para prever y modificar favorablemente el curso probable de los hechos de carácter económico.

Destaca que si la primera revolución industrial produjo consecuencias sociales de gran importancia, la actual, con las transformaciones tan radicales que está provocando ha de causar efectos de incalculable trascendencia. Estos cambios afectan tanto a la agricultura, con la introducción de nuevas técnicas, como a la ganadería, con los nuevos procedimientos, como a la industria con la organización científica del trabajo y la aplicación de la electrónica, apareciendo la automatización, con sus problemas de gran demanda de técnicos, sobra de mano de obra, readaptación profesional, inversiones cuantiosas, etc.; como a la vida toda con el aumento de población, grandes concentraciones urbanas y rápidos medios de transporte y de comunicación.

De estas transformaciones, la más radical es la de la industria, la que si no es más rápida es debido principalmente por afectar en parte los inventos a la seguridad nacional, por escasear las materias empleadas, por carecer del suficiente número de técnicos y por provocar la eliminación de las fábricas existentes.

Mientras en las revoluciones industriales precedentes la población implicada era reducida, en el momento presente la transformación abarca a todo el orbe, con lo que los peligros inherentes a la misma tienen más grave-

dad, en cuanto supone para algunos países el paso súbito de situaciones atrasadas a estados de progreso, con lo que se dispone de menos medios para prevenirlos o dominarlos que en los de larga tradición industrial. Pero como no cabe opción, es imprescindible estudiar dichas consecuencias y prevenirlas, adoptando las adecuadas medidas, entre las que destacan la reforma de la enseñanza, para lograr el triple objetivo de formación y preparación general y técnica, reeducación y entrenamiento de las generaciones que han sobrepasado la edad escolar y educación popular dirigida a resolver el problema del tiempo libre; armónico balance entre dos necesidades que muchas veces se presentan como contradictorias: incentivo para el aumento de la productividad y la Seguridad Social. el predominio de una u otra preocupación constituye hoy uno de los más destacados contrastes entre la situación social de los diversos países. Como ejemplos típicos cita el de libertad de empresa estadounidense, que si fomenta la productividad y el progreso industrial, origina inseguridad en el trabajador; y el español, de reglamentación, que si garantiza a éste, puede originar por exageración, el estancamiento industrial y la disminución de la productividad.

En cuanto a los problemas que la automatización provoca, pueden resolverse, el paro, con un Seguro eficiente; la readaptación, mediante los Centros adecuados, y el empleo del tiempo libre, ocupándolo en actividades beneficiosas.

Y concluye diciendo: la elevación del nivel cultural mediante las enseñanzas adecuadas; la educación artística, la belleza y el confort en el hogar; los placeres del campo, del viaje y de los deportes, la popularización

de los espectáculos de más alto nivel; una nueva vida de relación; un renacimiento espiritual y religiosos pueden ser sus venturosas consecuencias. Para ello se precisa una acción intensa y variadísima en la esfera de la empresa, del sindicato, del municipio, de los servicios estatales y de la Sociedad entera.

FERNANDO SÁNCHEZ MONÍS: *Ensayo sobre un Seguro Social de Vejez e Invalidez y Muerte en un sistema unificado de Seguros Sociales.*

El objetivo del trabajo queda delimitado en el título del mismo. Se trata de un conjunto de consideraciones sobre el tema partiendo de la realidad. Así se estudian los puntos clave: campo de aplicación, cotización y prestaciones, precedidos de una introducción, en la que se expone el propósito, la necesidad de la unificación de los Seguros Sociales, el concepto de los mismos, y el de riesgo en ellos; del estudio de la eficacia del Seguro, esencial para el mismo, ya que en ella encuentra su justificación; y del interesante, y a veces olvidado problema, del individuo ante el Seguro. Cuestión trascendental, pues se trata de la aceptación por él de su Institución protectora, aceptación que sólo se logra cuando ésta cumple su misión. Está pues este punto ligado con el anterior, y no es más que su consecuencia.

Se finaliza el estudio con unas conclusiones, que por resumir su contenido, reproducimos, como mejor forma de dar a conocer el mismo, si bien extractamos: un Seguro Social de Vejez, Invalidez y Muerte debe concebirse siempre encuadrado en un sistema de Seguro Social unificado, único

o total; es imprescindible alcanzar la máxima eficacia en la realización del Seguro Social para que no se desprestigie ni se desvirtúen sus fines, procurando intensamente el interés de los asegurados, mediante un sistema de afiliación, cotización y prestaciones armonizado con el de otros Seguros Sociales que otorguen beneficios inmediatos; las prestaciones deben ser capaces de restablecer el equilibrio económico, físico, familiar y social, desnivelado o truncado por los riesgos o contingencias protegidas, y la medida y alcance de aquéllas debe valorarse en función del salario base regulador y de la cotización o permanencia, en la que debe computarse con especial atención las aportaciones voluntarias; toda persona física y legalmente capaz de trabajar puede y debe ser incluída en el campo de aplicación de dicho Seguro; y por último, en cuanto a la cotización, se realizará por el procedimiento de estampilla.

REVISTA DE DERECHO
DEL TRABAJO

Año III, núm. 16, julio-agosto de 1956.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA y MARÍA PALAN-
CAR: *El principio de seguridad en
el Derecho del Trabajo* (Especial
consideración en materia de preven-
ción de accidentes).

El estudio es la Comunicación pre-
sentada al Congreso de la Asociación
para el Progreso de las Ciencias, cele-
brado en Coimbra en el presente año,
y como su título indica, el propósito
de los autores es el resaltar la impor-
tancia actual de dicho principio en el

Derecho del Trabajo, y así se afir-
ma, que a los principios intrínsecos de
la ley: generalidad, novedad, irretro-
actividad, etc., hay que agregar in-
discutiblemente el principio de segu-
ridad que, en cierto modo, ya está
implícito en aquélla, pero que ofrece
relevancia más destacada para carac-
terizar la dimensión formal del orde-
namiento jurídico. Podría llegar a
afirmarse que si desde el punto de
vista espiritual el Derecho es la rea-
lización de la justicia, desde el for-
mal es la realidad de la seguridad.
Técnicamente el Derecho todo está
constituído en vista de dicho princi-
pio, el que en el Derecho del Traba-
jo se eleva a la categoría de principio
político.

No sólo informa y vivifica de modo
predominante casi todas las institucio-
nes jurídicolaborales, sino que a su vez
propende a una especialización para
llegar a convertir en una disciplina
propia, en otra rama del Derecho, a
los antiguos Seguros Sociales.

El equilibrio individuo-Estado que
perseguían el Derecho político y ad-
ministrativo decimonónicos, pueden
perseguirse también en el Derecho la-
boral de nuestro actual siglo, pero
completando el binomio con otros dos
que digan: individuo-grupo de pre-
sión y Estado-grupo de presión. La
resolución de estos tres binomios po-
líticosociales podrá intentarse dentro
del juego de leyes fundamentales, si
bien sólo podrá realizarse en el su-
balterno Derecho laboral. La idea de
seguridad cobra aquí cuerpo más aca-
bado. Además, no olvidemos que, co-
mo ya han señalado autores varios,
el Derecho de Trabajo, la Seguridad
Política y la Seguridad Social tienen
indudable matiz económico, cabe de-
cir, sobre todo, después de meditar el
alcance de la Declaración IV de Fi-

ladefia, que la Seguridad Económica es también idea básica o principio del Derecho del Trabajo. La conexión de la Seguridad Social con la Seguridad Económica y la representación de aquélla como una forma de seguridad casi patrimonial ha sido tratada de forma mediata o inmediata pero constante por la doctrina.

El aspecto económico resalta en materia de prevención de accidentes, y así se manifestó por los autores hace más de veinte años, en su Monografía galardonada con el Premio Marvá. En ella, se ponía de relieve no sólo el grado de penetración doctrinal de la idea de seguridad en el pensamiento políticosocial y jurídicolaboral, sino también su misma internacionalización. La constitución de la O. I. T. lo recoge y lo ha desarrollado mediante Convenios y recomendaciones aprobadas en sus Conferencias.

Finalmente, después de volver a insistir sobre el múltiple juego del principio de seguridad, llaman la atención sobre el desenvolvimiento del mismo en la prevención de accidentes, mediante normas generales, particulares relativas a determinadas medidas, enfermedades o peligros; disposiciones de carácter industrial o laboral que contienen preceptos aislados sobre riesgos y prevención de daños en las actividades que regulan, y estipulaciones de carácter contractual. Y terminan diciendo: en algunos aspectos el ordenamiento español de seguridad resalta quizás uno de los más completos, aunque tal vez conviniera una codificación global, y fuese de desear que la iniciativa privada fuera algún día por delante de las previsiones coactivas de esta seguridad oficializada, de esta forma de seguridad social y económica, a veces más burocrática que eficaz.

Número 17, septiembre-octubre de 1956.

FEDERICO RODRÍGUEZ: *Sobre la teoría del permiso.*

Breve trabajo que pretende, como en su conclusión se expone, indicar algunos de los problemas que el tema plantea, apuntando una posible dirección.

Se inicia el estudio comentando el trabajo que sobre el mismo tema publicó Molitor, el que si bien, se afirma, no ofrece soluciones, sin embargo, ilumina zonas problemáticas. En dicho trabajo se indican, aunque no se aceptan, como criterios diferenciadores del permiso anual de las restantes interrupciones o pausas en el trabajo, en primer lugar, la determinación de la duración, en aquel discrecional en cierto modo, y en los restantes preestablecida; y después, el concebir el primero como prestación del empresario, en cuanto tiene que garantizarlo. Criterios insuficientes, en cuanto la teoría de los permisos, pausas o interrupciones, necesita elaborarse partiendo de la significación del elemento tiempo en el contrato de trabajo. Pues las interrupciones, cualquiera que sea su longitud e importancia, son homogéneas entre sí, siempre que respondan a una causa única, y en cambio son perfectamente diferenciadas del descanso diario, el que es consecuencia de la propia naturaleza, que impone que la labor no sea continua, sino fraccionada en porciones diarias, siendo el problema único el de la fijación de la cantidad de trabajo a realizar diariamente.

En tanto que en las restantes suspensiones, no se trata de fijar dicha cantidad, sino de hacer compatible la prestación de trabajo con la realiza-

ción de otras actividades. El problema se ha centrado entonces en ver qué tipo de actividades del trabajador eran socialmente preferible a la prestación de trabajo para disponer la suspensión de éste. Y así se señaló el descanso dominical y por fiestas (para participar en actos), surgió el descanso anual, el de por embarazo en la mujer, por estudios, etc. En todos estos casos, se suspende el trabajo, ahora bien, respecto a otras prestaciones, tanto del trabajador como del empresario, el tratamiento no es homogéneo, y ello, no por una disparidad esencial de motivación, sino por la ponderación de motivos extrajurídicos, que suelen ser sociales y económicos, y que matizan en concreto la preferencia.

**BOLETIN DE DIVULGACION
SOCIAL**

Delegación Nacional de Sindicatos
Madrid

Número 121, septiembre de 1956.

A. NÚÑEZ SAMPER: *La estabilidad en el empleo en el Derecho positivo portugués.*

Expone la legislación portuguesa sobre la materia, la que puede caracterizarse, por la libertad de despido reconocida al empresario, sin más obligación que observar los plazos de preaviso señalados para cada caso o abonar el importe de la remuneración correspondiente a dicho período, que puede judicialmente reducirse.

Examina las disposiciones aplicables, que mantienen la arcaica distinción entre empleados y asalariados, con efectos en las causas de despido y períodos de preaviso, los que en ambos están determinados en función del

tiempo servido; analiza los supuestos de servicio doméstico, maternidad, servicio militar y represalias, suspensión y cese de empresa, traspaso o cesión de la misma y huelgas. Y concluye con la prescripción, sanciones a las empresas, extranjeros, inspección y convenciones colectivas.

Se trata de un trabajo expositivo de la legislación, con unos breves comentarios en algunos puntos.

Núm. 122, octubre de 1956.

Salarios (Extracto del Informe emitido por la Organización Sindical).

En el extracto se exponen los puntos principales del informe, comenzando con la necesidad de la simplificación del salario; salario mínimo suficiente en la industria, partiendo del costo de las necesidades del peonaje no cualificado, como base para su determinación, y criterios para su incremento en función de las categorías laborales; periódica revisión del salario mínimo; y reducción del número de zonas actuales, ya que carecen de aceptación en el momento presente.

Se examinan los interesantes extremos del salario en otras actividades, que ha de ser análogo; salario de la mujer, que debe ser en igual trabajo y rendimiento, de idéntica cuantía, y qué actividades, por razón del esfuerzo exigido, deben prohibirse a la mujer.

En cuanto a base de cotización para la Seguridad Social, se estima que debe ser el salario reglamentario, con exclusión de primas y aumentos voluntarios; revisión de cuotas como consecuencia del incremento de la base; y unificación para lograr economías en beneficio del trabajador.

Se considera perjudicial la unifor-

midad de salarios, por lo que se pide mayor flexibilidad, bien a través de acuerdos sindicales, bien mediante la posibilidad de que las empresas concedan mejoras, libres de cotización a Seguros Sociales y computable como gastos deducibles a efectos de la Tarifa III de Utilidades.

En cuanto a premios de antigüedad, se pide su establecimiento en todas las actividades, con un sistema uniforme; que los premios no puedan absorberse con mejoras voluntarias; su cómputo hacerse por el tiempo servido en la empresa; y desaparición del límite de acumulación y del sistema de ascenso automático por antigüedad.

Con respecto a la Tarifa I de Utilidades, se pide la exención de tributar por la misma, la suma que presente el salario mínimo suficiente, individual y familiarmente.

Se considera imprescindible el aumento de la productividad, tanto por nuevos sistemas, como por mayor rendimiento individual, permitiendo el despido justificado de los que no alcancen el nivel.

Se estima necesario un verdadero régimen de participación en los beneficios, por lo que se pide el estudio del más adecuado.

En cuanto a salarios agrícolas, se pide una equiparación con los industriales, dentro de lo posible; extensión de la Seguridad Social y reajuste del precio de los productos del campo.

Finalmente, se exponen las consideraciones económicas sociales precisas para hacer efectivo el aumento de salarios propuestos. Entre las mismas destacan: el abaratamiento de los circuitos de distribución; el aumento de la productividad, el que a su vez precisa, la seguridad de un salario suficiente, la existencia de buenas relaciones humanas dentro de la empresa y un rendimiento mínimo; justa

distribución de la renta; elaboración de un plan económico general; reforma fiscal; fomento de la producción de bienes de consumo y represión de alzas injustificadas de precios.

BRUGAROLA, S. J.: *Aclaraciones sobre la doctrina social de la Iglesia en relación con el sindicalismo español.*

La finalidad del trabajo es, como su título indica, la de aclarar la posición de la Iglesia con respecto a los sindicatos, y en especial, poner de relieve que no existe la pretendida por algunos, contradicción entre la doctrina social católica y el nacionalsindicalismo.

Los motivos concretos del estudio, son la reseña bibliográfica de la conferencia del Sr. Marín Pérez sobre *El Nacionalsindicalismo español y la doctrina social de la Iglesia*, publicada en el núm. 29 de esta Revista, (páginas 194-198), y el comentario del eminente sociólogo alemán padre Gundlach, aducido en la pág. 16 del número correspondiente a junio del presente año de la Revista *Orientaciones*.

En ambos, indicando textos de Encíclicas papales, fundamentalmente la *Rerum Novarum* y la *Quadragesimo Anno*, se pretende exponer la franca oposición entre la doctrina social de la Iglesia y el sindicalismo español. Ante esto, el autor afirma, que tanto en estas Encíclicas como en otros textos de la Iglesia se puede basar la postura contraria, y los va exponiendo; que la postura real de la Iglesia en estas cuestiones, es siempre la de proponer la mejor solución teniendo en cuenta las circunstancias, por lo que no se trata de normas dogmáticas, sino de directrices en función, no sólo del tiempo, sino también del lugar, por lo que no puede mantenerse esa contradicción que carece de base, ya

ÍNDICE DE REVISTAS

que es formulada con demasiada ligereza, por lo que cae en errores fundamentales y en falta de objetividad en aplicar textos pontificios en esta materia.

Y concluye pidiendo reflexión al

aplicar dichos textos, pues si bien hemos de desear la perfección, no hemos de olvidar los peligros que entraña el volver a un sistema de libertad sindical.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

REVISTAS IBEROAMERICANAS

SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 21, mayo-junio 1956.

Profesor Giuseppe Petrilli: «El Financiamiento del Seguro de Enfermedad».

Ramón Gómez y Ricardo R. Moles: «Terminología y Clasificación de Seguridad Social».

Ernest Schwarz: «Algunas Notas y Observaciones sobre la Seguridad Social en América Latina».

Núm. 22, julio-agosto 1956.

«El Seguro Social Dominicano».

Reibold Melas: «Organismos aseguradores de los regímenes de Seguridad Social».

DERECHO DEL TRABAJO

Núm. 8, agosto 1956.

Geraldo W. Von Potobsky: «Aspectos del movimiento sindical británico».

Núm. 9, septiembre 1956.

Mario L. Deveali: «El derecho de huelga y sus límites».

Núm. 10, octubre 1956

José González Gale: «El eterno problema jubilariorio».

Núm. 11, noviembre 1956

Alejandro Gallart Folch: «El antiguo y nuevo régimen argentino de las asociaciones profesionales de trabajadores».

Alfredo Herrera: «Conflictos entre las legislaciones nacionales y provinciales sobre descanso, remuneración y jornada».

Núm. 12, diciembre 1956.

Rodolfo A. Nápoli: «La juridicidad de la huelga».

INFORMACIONES SOCIALES

Núm. 2, abril-mayo-junio 1956.

Dr. Luis Angel Ugarte: «Evolución de los conceptos de Salud y Enfermedad».

Wilhelm Svetelsky: «Invalidez o Trabajo».

José Galvez Jaime: «El Servicio Nacional de Salud en Inglaterra».

ÍNDICE DE REVISTAS

Núm. 3, julio-agosto-septiembre 1956.

Dr. Luis Angel Ugarte: «Evolución de los conceptos de Salud y Enfermedad».

Rómulo Ferrero: «Directivas para

un programa de desarrollo económico nacional».

Hans Achinger, Joseph Hoffner, Han Muthesius y Ludwig Neundorfer: «Aspectos sociales y económicos de la reforma de la previsión social en Alemania Occidental».

REVISTAS ALEMANAS

ZENTRALBLATT FÜR SOZIALPERSICHERUNG UND VERSORGUNG

Septiembre 1956

Nicolai: «Begründete und Unbegründete Leistungsansprüche in der gesetzlichen Krankenversicherung».

Dr. Hebe: «Zur Socialreform».

Octubre 1956

Dr. Asanger: «Pflichtenübertragung - keine Strafbarkeitsvoraussetzung».

Odendahl: «Der Entgeltbegriff in der Sozialversicherung».

RECHT DER ARBEIT

Núm. 10, octubre 1956.

Böttcher, Dr.: «Die Zuständigkeit der Arbeitsgerichte für Arbeitnehmervertreter im Aufsichtsrat im Bereich Betriebsverfassungsrechtlicher Schutzgesetze».

Núm. 11, noviembre 1956.

Meissinger, Dr., LAGPras. a. D.: «Grundlagen und Grenzen der gewerkschaftlichen Machtmittel».

Heimann, Ass.: Die rechtliche Mö-

glichkeit eines staatlichen Eingriffes in die Tarifautonomie der Sozialpartner».

Núm. 12, diciembre 1956.

Mampel, RA.: «Probleme des kollektiven Arbeitsrechts bei der Vierdvereinigung».

Mavridis, Dr. RA.: «Eingliederungstheorie, Vertragstheorie und Gemeinschaftsverhältnis».

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Diciembre 1956

März: «Österreichische Gemeinwirtschaft».

Kasnach: «Wirtschaftlicher Wachstumsprozeß».

DER BETRIEBSBERATER

Núm. 28, octubre 1956.

Prof. Dr. Bogs Kasse: «Versicherungspflicht und Versicherungsfreiheit bei Mitarbeit von Familienangehörigen».

«Haftung einer Gewerkschaft für Streikschäden Dritter».

ÍNDICE DE REVISTAS

Núm. 29, octubre 1956

Erich Bhring, Köln: «Betriebsvereinbarung und Arbeitszeitverkürzung».

Núm. 30, octubre 1956

Dr. Hilger, Heidelber: «Das Mitbestimmungsrecht bei Umgruppierungen».

Núm. 31, noviembre 1956

Dr. Heyn: Das Sozialversicherungsverhältnis von Kindern des Betriebsinhabers».

Núms. 35-36, diciembre 1956

Dr. Kretzschmar: «Arbeitszeitverkürzung und Lehrlingsausbildung».

REVISTAS ITALIANAS

IL DIRITTO DEL LAVORO

Julio-octubre 1956

Alfonso Sermonti: «Interpretazione a applicazione dell'accordo interconfederale sul licenziamenti nell'industria».

Antonio Palermo: «Sul concetto di lavoro e sullo stato giuridico del lavoratore».

Noviembre-diciembre 1956

Giulio Giovanelli: «Per una teologia del salario».

Enzo Cataldi: «L'assicurazione obbligatoria contra la silicosi e l'asbestasi».

PREVIDENZA SOCIALE

Mayo-junio 1956

Giovanni Palma: «Considerazioni circa alcuni aspetti economici di un sistema de previdenza o di sicurezza sociale».

Filippo Emanuelli: «Aspetti economici della sicurezza sociale».

Luigi Pasi: «L'inchiesta sulle condizioni dei lavoratori in Italia e gli assegni familiari».

Julio-agosto 1956

Angelo Corsi: «Necessità, riforma e sviluppo della previdenza sociale».

Horace Gérin: «Significato umano della sicurezza sociale».

LA RIVISTA ITALIANA DI PREVIDENZA SOCIALE

Núm. 5, septiembre-octubre 1956

Aldo Ceci: «La previdenza sociale come fattore predominante della distribuzione territoriale del reddito».

Alfonso Luciani: «Effetti del giudicato penale sul giudizio civile di recupero del contributi assicurativi e sulla domanda di compensi e indennità derivanti dal rapporto di lavoro».

Vicenzo Cassi: «Sul preventivo esperimento della pratica amministra-

ÍNDICE DE REVISTAS

tiva avanti al comitatì dell'I. N. P. S. con particolare riferimento al rilascio di duplicato di tessera assicurativa».

Núm. 6, noviembre-diciembre 1956

Arminio Canovi: «Il concetto di sovrintendente al fini della legge infortuni nel settore industriale».

Giuseppe Alberti: Termalismo e previdenza sociale».

DIFESA SOCIALE

Julio-septiembre 1956

Sen. Prof. Giuseppe Alberti: «Aspetti sociali della sanità pública».

Prof. Enrico Comolli: «Igiene e psicologia».

Dott. Giovanna Grosser: «Problemi medico-legali ed assicurativi in tema intossicazione da insetticidi fosforo-rganici».

REVISTAS FRANCESAS

DROIT SOCIAL

Núms. 7-8, julio-agosto 1956

Mlle. Lemasurier: «Le statut du journaliste».

Srge Allain: «Les décrets du 20 mai et du 17 septiembere 1955, sur l'interressement du personnel des entreprises a la productivité».

Roland Lebel: «Les caisses d'allocations familiales et le problème du logement».

Núms. 9-10, septiembere octubre 1956

René Therry: «L'idée paritaire dans l'organisation professionnelle de l'industrie textile».

Pierre Fournier: «Les problemes actuels de la durée du travail».

Núm. 11 noviembre 1956

Mlle. Levy: «Le statut actuel des cooperatives d'administrations publi-

ques et d'entreprises nationalisées et privées».

Marcel Milcamps: «L'assurancevie devant le probleme des retraites».

REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES TRIBUNAUX DU TRAVAIL

Núm. 7, 1956

Hélin G.: «Limitation de la durée du travail: de la notion du travail effectif et de son application aux camionneurs».

Núm. 8, 1956

Brasseur P.: «Juridictions du travail: L'embarras du croix».

REVUE DES ETUDES COOPERATIVES

Octubre-diciembre 1956

Marcel Degond: «Une Convention Collective Nationale vient d'être si-

gnée entre Coopératives et Syndicats français».

John A. Lundberg: «Le problème des capitaux dans le mouvement coopératif suédois».

ESPRIT

Noviembre 1956

Kostas Axelos: «Le «mythe médical» au XX siècle».

REVISTAS ANGLOSAJONAS

THE LABOUR GAZETTE

Núm. 8, agosto 1956

«Labour Day Messages».

«Ontario Labour Relations Act Criticized».

«Federations of Business and Professional Women».

Núm. 9, septiembre 1956

«Unemployment Insurance Act Amended».

«Canadian Conference on Social Work».

«Collective Agreement Act. Quebec».

Núm. 12, diciembre 1956

«The Labour Injunction in British Columbia, 1946-1955».

«CMA Conference on Automation».

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 8, agosto 1956

«Work Life Expectancy of Women».

«Legal Problems in Private Layoff Pay Plans».

«Earnings in Machinery Manufacturing».

Núm. 9, septiembre 1956

«Standards and Levels of Living of City Families».

«Automation in a Large Bakery».

«Wages in 17 Labor Markets, 1955-56».

«Overtime Hours as an Economic Indicator».

Núm. 10, octubre 1956

«Seasonality and Duration of Unemployment».

«Management Rights and Bargaining-Two Views».

«Time off for Voting Under State Laws».

«The Role of British Union».

1. «In the Welfare State».

2. «In Raising Productivity».

Núm. 11, noviembre 1956

«AFL-CIO Conference on Shorter Hours of Work».

«Workweeks and «Fringe» Benefits, 1955-56».

«Productivity in Basic Steel».

«Industrial Relations in Britain and America».

REVISTAS INTERNACIONALES

REVISTA INTERNACIONAL DEL
TRABAJO

Núm. 4, octubre 1956

«Trigésima novena reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo».

«La mujer en la fábrica: Una experiencia personal».

«La formación profesional de sobrestantes y técnicos».

Núm. 5, noviembre de 1956

Earl E. Muntz: «Evolución del empleo de la mujer en Estados Unidos».

Frederik Haslund: «El bienestar de los marinos y utilización de las horas libres a bordo».

Marie Parmentier-Beloux: «El examen médico para la orientación profesional».

Núm. 6, diciembre 1956

«Evolución del derecho de relaciones de trabajo en Francia desde la liberación», por Paul Durand.

«La sexta Conferencia de los Estados de América, Miembros de la Organización Internacional del Trabajo».

Pierre Bideau: «La situación profesional de los viajantes de comercio».

